

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

LISTA DE CHEQUEO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGADOR

Este documento se ha elaborado en la Dirección de Ciencia e Innovación Tecnológica del MINSAP con la intención de facilitar el proceso de categorización de investigadores.

Los profesionales pueden optar por cualquiera de las categorías existentes siempre que cumplan los requisitos que éstas exigen.

Una vez obtenida una categoría, es obligatorio transitar por las siguientes. El requisito de tiempo entre categorías es de 3 años lo cual se acredita a través de las evaluaciones científicas realizadas.

El expediente se hará lo menos voluminoso posible, tendrá una caratula que recoja los aspectos siguientes:

Caratula: DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: _____
Carné de identidad: _____
Edad: _____
Categoría a que aspira: Investigador _____
Doctor en Ciencias SI _____ NO _____
Master SI _____ NO _____
Categoría Docente: Titular _____ Auxiliar _____ Asistente _____ Instructor _____
Especialista de I grado _____ II grado _____X_____
Teléfono Trabajo: _____ Teléfono Particular: _____ Móvil: _____
Email: _____
Centro de trabajo: _____
Profesión: _____

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERICIDAD DE TODA LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE APARECE EN MI EXPEDIENTE DE CATEGORIA CIENTIFICA

FECHA: _____

FIRMA: _____

- A partir de aquí todas las hojas tienen que estar foliadas (si no, lo rechazan)
- Los modelos del expediente deben ser llenados en formato digital.
- Toda la documentación que conforma el expediente debe ser empalmada para evitar extravío o cambio de posición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- La documentación en el expediente debe mantener el orden cronológico y el foliado de sus páginas.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL EXPEDIENTE

- Carta de solicitud del interesado a su jefe inmediato.
- Carta del jefe inmediato al tribunal firmada y acuñada.

El expediente está conformado por 9 modelos según el modelo que corresponda, detrás de éstos, se adjuntan las acreditaciones que sean exigidas en algunos de los modelos que van a conformar el expediente científico, teniendo en cuenta la Instrucción 1 del 2013.

- Modelo 1:** *Estudios de grado* seguido de copia del diploma de egresado de la educación superior y relación de notas (**documentos imprescindibles**).
Nota: en el caso de no poderse incluir certificación de notas, debe venir documento con nombre y apellidos, firma y cuño de la secretaria docente de la institución donde se formó el profesional).
- Modelo 2:** estudios de postgrado seguido de las copias del certificado de doctor en ciencias, títulos de especialistas de primero y segundo grados y/o máster si lo posee.
- Modelo 3.-** Experiencia profesional._Seguido de las copias de los certificados de la categoría de investigación que ostenta y las precedentes, así como **las evaluaciones de su trabajo** como investigador en los tres años anteriores al proceso para agregado, para auxiliar y titular tiene que presentar 4 evaluaciones y aspirante investigador, 2 evaluaciones en los últimos años
- Modelo 4:** Actividades directas en investigación y desarrollo, seguido de las certificaciones de los resultados científicos introducidos (**anexos 1 y 2**) (**documentos imprescindibles para las categorías de auxiliar y titular**). Criterio del órgano científico (anexo 3) solamente para la categoría de agregado (imprescindible)

Los anexos de aporte o introducción de resultados (**ANEXOS 1, 2 y 3**) son modelos oficiales, son imprescindibles para las categorías superiores (titular, auxiliar) y se adjuntan al modelo 4 del expediente científico. Dichos anexos se confeccionan en el modelo oficial. para cada resultado expuesto por el profesional y debe estar debidamente firmado (nombres, apellidos y firma) y acuñado por quien corresponda en cada caso.

- Modelo 5:** Incluyen las publicaciones: para agregado, 3 publicaciones o en su defecto, una publicada y otras que pueden estar en trámite de publicación y en los últimos tres años, puede ser autor o coautor, para auxiliar 8 publicaciones y de ellas se consideran las tres últimas de los

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

últimos tres años y el 50% como autor principal, para titular, 15 publicaciones y de ellas las tres de los últimos tres años y el 50% como autor principal. (En relación con las publicaciones nacionales pueden ser electrónicas o impresas y deben constar como tal aquellas que estén debidamente acreditadas en el Registro Nacional de Publicaciones seriadas del CITMA (Resolución No.59/2003) asimismo los libros, con relación a las revistas internacionales deben ser revistas arbitradas), Los resúmenes de eventos y memorias de congresos **no se consideran publicaciones, ni publicaciones on line del tipo monografías.com e ilustrados.com**. Las publicaciones internacionales también deben ser en revistas especializadas, de impacto y los tribunales se reservan el derecho ante la duda de realizar consultas a expertos en la temática.

- Modelo 6.-** Participación en eventos científicos y **siempre como ponente**. (No es necesario incluir copias de las certificaciones de los trabajos presentados).
- Modelo 7** Docencia impartida, incluye los cursos impartidos, las tutorías y cualquier otra actividad docente que usted realice el mayor peso impartir cursos de postgrado (No es necesario incluir copias que acrediten esta actividad).
- Modelo 8.- EXAMENES DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA E IDIOMAS** En este modelo se incluyen como evidencias, las actas de los exámenes de los Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología y el certificado de idiomas las que deben venir firmadas por los miembros del tribunal (nombres y apellidos y firma) y cuño

Los idiomas son los siguientes: Inglés, ruso, alemán, francés, portugués y chino. Para la categoría de agregado y auxiliar solamente un idioma, para titular tiene que presentar el certificado de dos idiomas, como es lógico los que usted conozca. Cuando el idioma que acredita el interesado no es uno de los establecidos por el Decreto Ley 146 , el interesado debe presentar carta del Director de la Entidad o Facultad donde se justifique el conocimiento de otro idioma por necesidades propias de su actividad de investigación. En este caso se debe adjuntar el certificado de conocimiento de dicho idioma

- Modelo 9.- DISTINCIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS**

(No es necesario incluir copias de los documentos acreditativos de cada distinción o reconocimiento)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Algunas precisiones:

- a) Los anexos son requeridos para los resultados **introducidos**. Esto constituye un requisito indispensable para las categorías superiores.
- b) En cada resultado debe estar precisada la valoración de la participación del interesado en el resultado (aporte concreto del interesado al resultado obtenido).
- c) En cada resultado debe precisarse el aporte científico y la actualidad del resultado (**anexo1**), es decir lo nuevo que aporta a la ciencia y la técnica acorde al conocimiento actual. Esta opinión es certificada por el presidente del órgano científico-técnico (cc) donde se discutió el resultado.
- d) Es necesario determinar el aporte económico, político o social del resultado introducido (**anexo2**), entidad y fecha de introducción en la práctica social. Debe estar firmado por el jefe de la entidad donde se obtuvo el resultado o por el funcionario autorizado del organismo introductor en correspondencia con el nivel de introducción del resultado.
- e) Como demostración del nivel científico actualizado se considerará de mucho valor la vinculación o correspondencia entre las publicaciones y los resultados de las investigaciones en las cuales trabajó el autor.

Los expedientes una vez confeccionados serán revisados y aprobados por los CC antes de su entrega a los tribunales, para evitar el rechazo de los mismos al no cumplir con todos los requisitos establecidos.